

Expediente 345/2026

EXPEDIENTE DE TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS Nº 02/2026 DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL DEL EJERCICIO 2026 (PRESUPUESTO PRORROGADO).

MODALIDAD DE GENERACIÓN DE CRÉDITOS POR NUEVOS INGRESOS POR SUBVENCIÓN "ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS A MOTOR ADSCRITOS A LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DESTINADOS A MUNICIPIOS (EXCEPTO SEVILLA CAPITAL) Y ENTIDADES LOCALES AUTÓNOMAS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA".

Visto el Expediente de Modificación de Créditos n.º 02/2026 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2025 (Presupuesto prorrogado), en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos y teniendo en cuenta lo informado por la Sra. Interventora en sus Informes de fecha 26/01/2026, en el ejercicio de las atribuciones que me confieren las bases de ejecución del vigente Presupuesto en relación con el artículo 181 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, y los artículos 34 y siguientes del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el Expediente de Modificación de Créditos n.º 02/2026 del Presupuesto Municipal del ejercicio 2026 (Presupuesto prorrogado), en la modalidad de Generación de Créditos financiado mediante nuevos ingresos, de acuerdo al siguiente detalle:

Generación de Crédito en Gastos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
1532.634.00	Adquisición vehículos a motor adscritos a la prestación de servicio público	85.319,00

Total Altas en créditos: 85.319,00 euros.

Fuentes de Financiación:

Generación de créditos por ingresos

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE ALTA
761.11	Subv. Adquisición vehículos a motor adscritos a la prestación de servicio público	85.319,00

Total fuentes de financiación: 85.319,00 euros

Los efectos de este expediente de modificación serán tenidos en cuenta al elaborar el Presupuesto Municipal para 2026, incluyendo los créditos generados en los estados iniciales del mismo.

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley





Ayuntamiento de
Tocina

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Cód. Validación: 5MCN54N7ZMEWPSCS9QN5W53AN
Verificación: <https://tocinalosales.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

